



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN N° 171

San Rafael, Mendoza, abril 13 de 2.026.-

VISTO:

Que se encuentran dadas las condiciones para la incorporación de nuevas funcionalidades en el Sistema de Gestión Electrónica del Registro Público y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial, y,

CONSIDERANDO:

1) Que la Acordada N° 27.705 de fecha 23/11/2016 dictada por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, en el artículo VII de su parte resolutive dispone: “Autorizar a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial a continuar con los desarrollos informáticos para incorporar más servicios en línea en el portal web “www.mendoza.gov.ar/drp2cj”. La Dirección de Informática deberá avalar tales desarrollos, brindar servicios de infraestructura, soporte de segundo nivel, administración de base de datos y servidor de aplicaciones”.

2) Que la Dirección de Informática del Poder Judicial brinda el respaldo indicado en el punto precedente, conforme lo ordena la Acordada 27.705.

3) Que esta Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial ha incorporado en su portal web, la **matrícula electrónica y la rogatoria de Folio Real digital**. A los fines de su utilización y el impacto en la matrícula correspondiente, deberá tenerse presente lo normado por el artículo 6 de la Ley 17.801 y art. 7 de la Ley 8236 relativo a la rogación específica de cada acto que se pretenda inscribir o anotar.

4) Que a los fines de la aplicación de la referida rogatoria, se deberá brindar capacitación a los usuarios externos (Notarios, Abogados, Secretarios Judiciales), y a todos aquéllos que tengan facultades para rogar la modificación de la situación registral.

Por todo lo expuesto esta Dirección de conformidad con las facultades previstas y lo dispuesto por el art. 175 Ley 8236;



PODER JUDICIAL MENDOZA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE REGISTROS PÚBLICOS

Y ARCHIVO JUDICIAL

2º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

RESUELVE:

I. Implementar a partir del día 23 de abril de 2.026 la matrícula electrónica y la rogatoria de Folio Real Digital en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial.

II.- Disponer que el día 20 de abril de 2026 en el lugar, horario y modalidad que oportunamente se determine, el equipo directivo e informático brinden capacitación conforme lo indicado en el apartado 4 de los considerandos.

III.- Disponer que juntamente con la puesta en producción de la rogatoria del Folio Real digital, el Área de Informática instale en el sistema un instructivo de uso de la misma.

IV.- Notifíquese a la S.C.J.M. y su Delegación en esta Circunscripción Judicial, Colegio de Escribanos de la Segunda Circunscripción, Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial y personal de la repartición y publíquese en el Portal Web del Registro Público y Archivo Judicial de esta Segunda Circunscripción Judicial.-

V) Dejar copia registrada al N° 171 del Tomo de Resoluciones de Dirección.

VI) Regístrese, Notifíquese y Archívese.